



**DILIGENCIA**

La pongo yo el Secretario, para hacer constar que el documento que se adjunta se corresponde con el Plan General Municipal de Logrosán, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019.

En Logrosán a 25 de junio de 2019.

El Secretario.

Documento firmado  
electrónicamente

Fdo.: Fernando Barrero Campos.



**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN.  
(CÁCERES).DOCUMENTO V- CATÁLOGO.**

**PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN**

**ARQUITECTO: JOSÉ DAVID CID DUQUE  
ENERO-2019**



**INDICE**

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1 Objeto**

**2. TIPOS DE OBRAS E INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN**

**2.1. Obras de restauración**

**2.2. Obras de rehabilitación**

**2.3. Obras de reestructuración**

**2.4. Obras de ampliación**

**2.5. Obras de reconstrucción**

**2.6. Obras de demolición**

**2.7. Obras de conservación**

**2.8. Obras de mantenimiento**

**2.9. Obras de consolidación**

**2.10. Obras de acondicionamiento**

**2.11. Obras de nueva planta**

**3. DEBERES DE CONSERVACIÓN**

**3.1. Introducción**

**3.2. Deberes de conservación de los bienes catalogados**

**3.3. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa**

**3.4. Estado ruinoso de los bienes catalogados**

**3.5. Infracciones**

**4. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO**

**4.1. Modificación del catálogo**

**4.2. Ampliación del catálogo**

**4.3. Exclusión de un inmueble catalogado**

**4.4. Modificación de las condiciones de protección**

**5. DEFINICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO CATALOGADO**

**5.1. Elementos y características determinantes a proteger en la edificación**

**5.2. Elementos de impacto negativo**

**6. TIPOS DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS**

**6.1. Introducción**

**6.2. Criterios de catalogación**

**6.3. Protección cultural. Definiciones y condiciones**

**6.4. Protección urbanística de edificios y otros elementos construidos. Introducción**

**6.5. Protección urbanística: Nivel de protección 1. Protección integral**

**6.6. Protección urbanística: Nivel de protección 2. Protección parcial**

**6.7. Protección urbanística: Nivel de protección 3. Protección ambiental**

**6.8. Protecciones de emblemas, blasones y otros elementos de interés histórico**

**6.9. Protecciones de parcelas**

**6.10. Protecciones de espacios públicos singulares. Elementos**

**6.11. Condiciones de protección en obras en el viario y espacios públicos protegidos**

**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSAN**

6.12. Condiciones de urbanización de los espacios públicos protegidos

6.13. Condiciones de la edificación no incluida en el presente catálogo de protección con fachada a espacios públicos protegidos

7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS. CONDICIONES DE PROTECCION

8. RELACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 Objeto**

El objeto del presente catálogo es la protección y conservación de los bienes incluidos que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales y paisajísticos, sean susceptibles de ser catalogados como bienes protegidos, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 2/99 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El objetivo de protección y conservación se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación, que con carácter complementario de las establecidas en el Plan General Municipal son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes catalogados de este documento, la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura otorga especial importancia al planeamiento, y establece que previamente a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento habrán de someterse estos a informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el apartado 8 se detallan los diferentes elementos o bienes catalogados con su regulación específica para cada una de las áreas delimitadas en los planos correspondientes.

## **2. TIPOS DE OBRAS E INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN**

### **2.1 Obras de restauración**

Son las encaminadas a la puesta en valor restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación podrán estar comprendidas actuaciones de:

Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de reformas inconvenientes.

Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dados o cambiando los que alteren las condiciones originales por otros acordes con ellas.

Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación de elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica.

Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

## **2.2 Obras de rehabilitación**

Se entienden por obras de rehabilitación las de mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio o las de su adecuación a un cambio de uso, con posible redistribución del espacio interior en ambos casos, pero manteniendo las características fundamentales de la tipología.

2. Las obras de rehabilitación pueden alcanzar distintos grados:

a. Rehabilitación básica de un edificio. Cuando las obras afecten a elementos comunes del mismo, sus condiciones de seguridad o mejora de fachadas y cubiertas sin alteraciones importantes en su organización general.

b. Rehabilitación integral de un edificio. Cuando además de las obras de rehabilitación básica se incluyan modificaciones de patios, escaleras, modificación de pendiente de cubierta, incluyendo la remodelación interior de las viviendas o espacios habitables.

En los casos de Rehabilitación Básica o Rehabilitación Integral de un edificio es obligada la eliminación de elementos señalados como impactos negativos en la correspondiente ficha de catalogación.

## **2.3 Obras de reestructuración**

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a sus elementos estructurantes alterando su morfología, sin alterar las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubiertas para el aprovechamiento de sus volúmenes.

## **2.4 Obras de ampliación**

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar las condiciones de edificabilidad.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación siguiente:

Levantamiento de planos del elemento y descripción escrita y fotográfica del estado actual.

Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.

La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dicho entorno.

Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con estos.

### **2.5 Obras de reconstrucción**

Son obras dirigidas a levantar una construcción sobre un solar procedente del derribo de un edificio anteriormente existente con reproducción del mismo, en su forma exterior, y en su caso también en su organización espacial.

Las obras de reconstrucción están siempre vinculadas a la reproducción de los elementos definitorios de las características arquitectónicas, tipológicas o ambientales esenciales que determinaron su protección, permitiéndose alteraciones de composición de fachada siempre que se mantengan las características generales ambientales o tipológicas y se conserven o reproduzcan los elementos arquitectónicos en general, exteriores o interiores, que puedan considerarse como de valor para mantener los caracteres ambientales del edificio.

En las obras de reconstrucción no podrán reproducirse los elementos de impacto negativo o añadidos que desvirtúen la tipología edificatoria.

### **2.6 Obras de demolición**

Son obras dirigidas al derribo de edificios completos o parte de los mismos.

Dentro de las obras de demolición se pueden distinguir los siguientes tipos:

1. Demolición parcial:
  - a. Eliminación de elementos sin ningún tipo de protección.
  - b. Eliminación de elementos o partes del edificio que estén fuera de ordenación.
  - c. Eliminación de elementos o partes de un edificio catalogado que no tengan interés y no sean de obligada conservación.
  - d. Demolición de ciertos elementos de un edificio en ruina parcial.
  - e. Demolición de partes del edificio con deber de reconstrucción.
2. Demolición total:
  - a. Demolición de edificio en ruina total (puede conllevar el deber de reconstrucción).
  - b. Demolición total de edificio sin protección.

### **2.7 Obras de conservación**

Son obras menores cuya finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como su composición, materiales, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de

canalones y bajantes, los revocos de las fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

### **2.8 Obras de mantenimiento**

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como su composición, materiales, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, los revocos de las fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

### **2.9 Obras de consolidación**

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de salubridad y ornato, afectando también a la estructura portante, pero sin alterar características formales y funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que además, incluyen operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos etc.

### **2.10 Obras de acondicionamiento**

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios de decoración en las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o mejora de las existentes.

### **2.11 Obras de nueva planta**

Se consideran obras de nueva planta todas aquellas que se realizan sobre los solares vacantes o después de la demolición, en los casos en que se permita, de edificios existentes.

### **3. DEBERES DE CONSERVACIÓN**

#### **3.1 Introducción**

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales etc.

Se declara mediante la inclusión de este catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

#### **3.2 Deberes de Conservación de los Bienes Catalogados.**

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del art. 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos necesarios de conservación de los bienes catalogados.

Corresponde a la Administración en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en este documento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

#### **3.3 Conservación subsidiaria y expropiación forzosa.**

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos elementos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento. Igual tratamiento otorga la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura sobre el incumplimiento de los deberes de protección, conservación y mejora de los inmuebles catalogados.

#### **3.4 Estado ruinoso de los bienes catalogados.**

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Situación de ruina irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias (Real Decreto 2187/1978 sobre Disciplina Urbanística).

b) Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia.

La declaración de ruina de un inmueble o elemento catalogado no implica la demolición del edificio; esta circunstancia la debe apreciar la Consejería de Cultura y Patrimonio, en las condiciones reguladas en la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

### **3.5 Infracciones.**

Se consideran infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en estas normas, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la Corporación Municipal.

Sobre los bienes declarados de interés cultural o inventariados, la clasificación de las infracciones y el régimen sancionador se contemplan en la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

## **4. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO**

### **4.1. Modificación del Catálogo.**

El catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia del presente Plan General para la inclusión de nuevos elementos, excluir alguno o cambiarlos de grado de protección dentro de los de su tipo, cumpliendo las condiciones de los artículos siguientes.

### **4.2. Ampliación del Catálogo.**

Para la inclusión de una pieza en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por el Arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Patrimonio, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal, irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe de la Dirección Gral. de Patrimonio, obligado y

vinculante, se elevará a aprobación provisional y por último a la definitiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de terrenos o edificios apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente. Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe de la Dirección Gral. de Patrimonio.

#### **4.3. Exclusión de un inmueble Catalogado**

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de un informe redactado por arquitecto o técnico competente en razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo.

No se entenderá en ningún caso, motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en el artículo 3: Deberes de Conservación, de este documento.

#### **4.4. Modificación de las condiciones de protección.**

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión precisará la intervención vinculante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

### **5. DEFINICIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO CATALOGADO**

#### **5.1. Elementos y características determinantes a proteger en la edificación**

Se clasifican los elementos y características determinantes para la Catalogación de un edificio. Para cada edificio en particular se señalarán los elementos concretos que se consideran merecedores de esta catalogación.

##### **A. SISTEMA ESTRUCTURAL.**

Se entiende por Sistema Estructural el conjunto de elementos constructivos que configuran el esqueleto portante del edificio, valorándose como modo de construir.

**B. ORGANIZACIÓN INTERNA.**

Se entiende por Organización Interna el sistema de relaciones entre los distintos elementos del edificio y su entorno, tales como accesos, sistemas de comunicaciones verticales, patios, distribuidores, etc.

**C. FACHADAS.**

Se entiende por fachadas los cerramientos exteriores de la edificación, que comprenden su organización de huecos, materiales, elementos constructivos y decorativos, etc.

**D. ELEMENTOS SINGULARES.**

Los elementos puntuales merecedores de protección que pudiera tener un edificio son tan variados que no es posible hacer una relación exhaustiva de los mismos, se incluye en el presente apartado un listado de los más frecuentes en los edificios incluidos en el Catálogo, sin perjuicio de poder introducir en las fichas algún otro:

- Portada.
- Blasones o Escudos.
- Espadaña.
- Campanas
- Alero.
- Arco.
- Patio.
- Corredor o Galería.
- Rejería y otros elementos de cerrajería.
- Carpinterías.
- Vidrieras.
- Chimeneas.
- Escaleras.

**5.2. Elementos de impacto negativo**

Deben incluirse bajo este concepto todos los elementos volumétricos o arquitectónicos construidos con posterioridad a la edificación original, sin interés para el carácter tipológico inicial o para sus posteriores desarrollos y que no puedan ser considerados como de interés histórico, arquitectónico o estructural o que producen distorsiones en la edificación, afectando a sus características de estética o volumétricas o de integración en el espacio de que se insertan. Se regulará conforme a lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Independientemente de la catalogación del edificio, se vincula la concesión de cualquier licencia para una obra de carácter general a la previa eliminación del impacto negativo de que se trate.

## 6. TIPOS DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

### 6.1. Introducción.

La catalogación de Edificios de Interés Cultural y Urbanístico se ha clasificado, a su vez, en varios tipos en razón a la legislación vigente de distinta naturaleza, así como el nivel de interés y grado de protección que ha merecido cada uno de ellos.

De acuerdo con la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura son parte integrante del Patrimonio Cultural de Extremadura los bienes inmuebles, y más concretamente los edificios, que por su interés histórico-artístico merecen ser conservados y protegidos por estar incluidos en alguno de los siguientes niveles de interés:

#### 1. Protección Cultural:

- a. Elementos declarados Bien de Interés Cultural.
- b. Elementos incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico de Extremadura.

#### 2. Protección Urbanística:

a. Edificios incluidos en el Catálogo Urbanístico sin otro tipo de protección derivada de la legislación de patrimonio. Quedando cada uno regulado por la legislación que es de aplicación.

### 6.2. Criterios de Catalogación

La inclusión de un elemento en el catálogo de protección y la asignación de determinado nivel viene determinada por los siguientes factores:

- 1 Antigüedad;
- 2 Singularidad artística, tanto en el municipio como en un ámbito más amplio;
- 3 Calidad arquitectónica y constructiva;
- 4 Importancia histórica por haber albergado hechos de trascendencia;
- 5 Existencia de elementos arquitectónicos singulares propios del edificio o en su interior, que podemos clasificar:
  - a. Sistema estructural.
  - b. Organización interna.
  - c. Fachadas.
  - d. Elementos singulares.
  - e. Portada.
  - f. Blasones o Escudos.
  - g. Espadaña.
  - h. Campanas
  - i. Alero.
  - j. Arco.
  - k. Patio.
  - l. Corredor o Galería.
  - m. Rejería y otros elementos de cerrajería.

- n. Carpinterías.
  - o. Vidrieras.
  - p. Chimeneas.
  - q. Escaleras.
  - r. Contraventanas de madera tradicionales.
- 6 Existencia en su interior de otro tipo de bienes culturales;
- 7 Uso singular ligado a la edificación.

### **6.3. Protección Cultural. Definición y condiciones**

En relación con los edificios y otros elementos con Declaración de Bien de Interés Cultural se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

Existen elementos afectados por las siguientes Declaraciones de Bienes de Interés Cultural:

Decreto de 22 de abril de 1949, expedido por el Ministerio de Educación Nacional (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los Castillos Españoles.

Decreto 573/1963, de 14 de marzo, y disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sobre blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico.

Además de los expresamente declarados BIC, quedan afectados por protección propia de la legislación sobre Patrimonio Histórico aquellos incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (IPHE), conforme a los artículos 17 a 21 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se delimita un entorno de Protección de cada elemento declarado BIC, que queda regulado por los artículos 38 y 39 de la Ley 2/99, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

### **6.4. Protección urbanística de edificios y otros elementos construidos. introducción.**

El presente Catálogo establece tres niveles de protección individualizada de elementos, en correspondencia con la significación arquitectónica de cada edificio, asociada a la calidad del espacio en que se ubica.

### **6.5. Protección urbanística: Nivel de protección 1. Protección integral**

A. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a edificios, construcciones y elementos de excepcional valor

arquitectónico y significación cultural o ciudadana.

En relación con los edificios con Declaración de Bien de Interés Cultural se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura; y de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

#### **B. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.**

El carácter de la protección se extiende a la conservación de fachadas y de las tipologías estructurales y de organización espacial cuando correspondan a sus características de origen; o posteriores cuando estén integradas en el conjunto, con eliminación obligada de los añadidos o elevaciones ajenos a las características de origen o no integradas en el conjunto arquitectónico.

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado, dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

#### **C. DETERMINACIONES.**

Las obras permitidas son las de conservación, restauración y consolidación, así como las de rehabilitación interior y exterior, con la posibilidad de eliminación o sustitución de los cuerpos y elementos que constituyan impactos negativos sobre la edificación. En todo caso, las actuaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse a efectos de investigación de la obra original.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de reestructuración para la transformación interior del edificio, si para su permanencia fuera necesario un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera; o en aquellos casos en que se justifique suficientemente por el estado de la edificación, previo informe favorable de la consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a la fijación en sus fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección. tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

La obligatoriedad de conservación del edificio determina la conservación de alineaciones, así como las tapias y cerramientos de patios a fachada en zonas no edificables.

Quedan prohibidas en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, a excepción de las obras de restauración en las que, según criterios técnicos, pueda ser conveniente diferenciar la parte original de la restaurada.

Los criterios de intervención en los edificios incluidos en este nivel de protección serán los determinados en el artículo 33 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

## **6.6. Protección Urbanística: Nivel de Protección 2. Protección parcial.**

### A. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a edificios, elementos y agrupaciones que por su significación arquitectónica, constructiva o tipológica, o por contener parcialmente elementos de especial valor, se singularizan dentro del conjunto.

### B. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El grado de protección se extiende a la conservación estructural y de fachadas, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior, así como de aquellos elementos interiores de valor arquitectónico, o característicos de la tipología primitiva.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección, serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

### C. DETERMINACIONES.

Las obras permitidas son las de restauración, conservación y consolidación, así como las de rehabilitación interior y exterior de la edificación.

En casos excepcionales y justificados por cambios de uso, se permitirán aquellas obras de reestructuración parcial que supongan mejora en las condiciones de habitabilidad del edificio, con exclusión de la reestructuración extrema o total con vaciado, siempre que se mantengan las características genéricas de la protección parcial.

Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a la fijación en sus fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección. tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Quedan prohibidas en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, a excepción de las obras de restauración en las que, según criterios técnicos, pueda ser conveniente diferenciar la parte original de la restaurada y elementos puntuales de nuevo diseño en las partes no protegidas.

### **6.7. Protección Urbanística: Nivel de Protección 3. Protección Ambiental.**

#### A. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a:

Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.

Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.

Estén situados en espacios urbanos de calidad destacada.

#### B. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El carácter de esta protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior.

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

#### C. DETERMINACIONES.

Además de las obras dirigidas al mantenimiento del edificio, se permiten las de rehabilitación y reestructuración; estas últimas cuando se justifique debidamente la inadecuación de los espacios interiores a condiciones de higiene y salubridad por necesidades de habitabilidad actuales. Cuando se justifique la imposibilidad de conservación de la fachada por estado de ruina e imposibilidad de consolidación, se permitirán las obras de reconstrucción, tal como se definen en el artículo correspondiente de estas Ordenanzas, con reposición obligada de los elementos que en ella se señalan.

En las de obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio y en las de reconstrucción, las alturas de alero coincidirán con las del edificio primitivo.

Se permite la ampliación de los elementos catalogados en este nivel de protección, con las siguientes condiciones:

No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.

No existir condiciones complementarias de protección del espacio libre de parcela que pudieran impedir la ampliación.

Altura: No se permite incremento de altura del edificio.

### **6.8. Protecciones de emblemas, blasones y otros elementos de interés histórico**

Tendrán protección Integral los blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico - artístico, quedando reguladas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

### **6.9. Protección de parcelas**

Puede ser complementaria de la de elementos, afectando a las parcelas de aquellos en cuya catalogación así se señala o pueden afectar a las parcelas que individualmente se cataloguen, y supone la aplicación de ciertas condiciones que protegen los valores derivados de las características de dichas parcelas. La protección se aplica en dos grados; global y parcial.

#### Grado 1. Protección Global

##### a) Bienes a los que se aplica

Parcelas que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares del jardín o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

##### b) Determinaciones.

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga que para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepciones y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

#### Grado 2. Protección Parcial

##### a) Bienes a los que se aplica.

Parcelas que contienen alguno o algunos de los valores expresados para el grado anterior.

##### b) Determinaciones

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación en la ficha correspondiente con las determinaciones de P1 a P10 de las partes o aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:

P1.- Configuración espacial, superficie, forma, situación

P2.- Organización en planta

P3.- Volúmenes, cuantía y organización

P4.- Cerramientos en su totalidad

P5.- Partes señaladas de cerramientos

P6.- Elementos auxiliares

P7.- Amueblamiento

P8.- Arbolado

P9.-Otra vegetación

P10.- Otras partes señaladas

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado.

Se prohíben expresamente para las parcelas con este grado de protección, las siguientes actuaciones:

Segregación de la parcela catalogada si la protección espacial es del grado P1.

Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios de distribución y organización si la protección es del grado P2.

Las que impliquen aumento de volumen si es del grado P4.

Las determinaciones de P4 a P10, delimitan componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación.

#### **6.10. Protección de espacios Públicos Singulares. Elementos**

El Ayuntamiento podrá declarar de urbanización especial determinadas calles, plazas o zonas con el fin de conservar la armonía del conjunto y los propietarios de edificios o solares enclavados en dichos lugares no podrán modificar las construcciones, ni edificar otras nuevas, sin someterse a cualquier ordenanza especial, que previos los requisitos reglamentarios pueda aprobarse en cada caso.

En los espacios públicos con carácter de jardín, parque o equipamiento se tendrán en cuenta las determinaciones para la Protección Global de Parcelas del presente Catálogo.

#### **6.11. Condiciones de Protección en obras en el viario y espacios públicos protegidos.**

Los proyectos de ordenación o remodelación tendrán en cuenta la consideración de actuaciones singulares que se otorga a los tratamientos de estos espacios públicos, a efectos de la elección de materiales, composición y definición del carácter del espacio a tratar.

Será obligatorio el enterramiento subterráneo de todas las conducciones eléctricas en media o baja tensión, así como las de alumbrado público y líneas telefónicas, mediante el respectivo Convenio con las Compañías suministradoras, debiéndose simultanear con las obras que sean precisas para la mejora de las redes de saneamiento, agua, y con las de pavimentación que correspondan a operaciones de reforma o reparación.

Cualquier obra nueva o de reconstrucción, reestructuración o rehabilitación en los edificios adyacentes preverá sus instalaciones de contadores, empalmes, caja, etc., así

como las necesarias para conectar con las redes de electricidad y telefonía del subsuelo en el momento en que sea posible.

#### **6.12. Condiciones de Urbanización de los espacios públicos protegidos.**

La adecuación en el tratamiento de los espacios públicos de calles y plazas con el entorno urbano hace necesario el establecimiento de normas sobre diseño y materiales a utilizar en tales espacios.

Con carácter general se deberán cumplir las condiciones de urbanización de la Normativa Urbanística.

Las pavimentaciones se resolverán con materiales de calidad, siendo preferente la utilización de piedras naturales, en adoquines o baldosas, según el carácter del espacio, siendo obligatorio el uso de la piedra en áreas estanciales.

En el casco antiguo la pavimentación se realizará de forma uniforme, con los criterios señalados en la Normativa Urbanística.

Se respetarán las especies vegetales existentes y se dejarán, en su caso, bandas sin pavimentar para el buen desarrollo de las mismas.

#### **6.13. Condiciones de la edificación no incluida en el presente catálogo de protección con fachada a espacios públicos protegidos.**

La conservación del espacio urbano está fuertemente condicionada por el carácter de los edificios que lo forman, así, es necesario dar unas pautas para la edificación en estas áreas cuando los elementos construidos no estén catalogados.

Así, se mantendrán las tipologías, alturas y materiales característicos del área donde esté situado el espacio público, conforme a lo especificado en la presente Normativa Urbanística, además de lo especificado para la Protección Ambiental.

### **7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS. CONDICIONES DE PROTECCIÓN.**

Cuando se realicen obras de nueva planta, movimientos de tierra o cualquier actuación que afecte a cotas bajo rasante, y durante la excavación se descubriesen restos arqueológicos, se verán sometidas a un procedimiento especial de prospección previamente a la autorización de actividades.

Las medidas cautelares o precautorias serán:

En aquellas áreas en la cual existan o se presuman restos arqueológicos, las operaciones de desarrollo, urbanización, edificación y en general aquellos proyectos que afecten al subsuelo deberán ir precedidas de la investigación pertinente supervisada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Las obras de excavación darán lugar a un informe arqueológico competente.

En el caso de no ser hallados restos arqueológicos, la continuación de las obras será según el proyecto que acompaña a la solicitud de licencia.

En el caso de hallar restos se detendrán las obras, a la espera de la evolución de la importancia de los mismos, estableciéndose las medidas necesarias para su documentación, conservación o puesta en valor. Una vez estudiados y documentados se establecerá un área de protección desde el vestigio más exterior del bien en un radio de 200 m.

En caso de aparecer restos y permitirse las obras en las condiciones que dictamine la Dirección General del Patrimonio, será preceptivamente necesario, dejar los restos hallados (sí su importancia es suficiente a juicio del equipo investigador) al descubierto, y en zonas accesibles al público.

El Ayuntamiento a instancias de la Dirección General de Patrimonio podrá proceder a la expropiación de la finca, si los restos hallados lo aconsejan, declarándolos bienes de interés público.

## **8. RELACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS**

El presente Plan General Municipal incluye el Catálogo de los elementos de interés histórico, artístico y arquitectónico detectados en su ámbito y que merecen de algún tipo de protección especial para su conservación.

Dicho catálogo incluye los elementos del municipio declarados Bien de Interés Cultural, Bienes Inventariados y otros elementos del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y están sujetos según su importancia al régimen específico de protección establecido por la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Los elementos incluidos en dicho catálogo podrán ser ampliados con posteriores aportaciones, incorporándose otros nuevos conforme a la tramitación establecida en la legislación vigente, de manera autónoma del Plan General.

### **A. Espacios públicos, Edificios y otros elementos catalogados:**

#### **Edificios religiosos**

- F01-Ermita del Cristo de la Quinta Angustia. (Protección Integral)
- F02-Ermita de Nuestra Señora del Consuelo. (Protección Integral)
- F03-Iglesia Parroquial San Mateo. (Protección Integral)
- F04-Ermita de Santa Ana. (Protección Integral)
- F05-Centro Parroquial (Protección Integral)

#### **Edificios Civiles**

- F06-Casa Consistorial – Ayuntamiento (Protección Integral)
- F07-Vivienda Particular C/ Oliva, 1 (Protección Parcial)
- F08-Vivienda Particular C/ Mario Roso de Luna, 21 (Protección Parcial)
- F09-Vivienda Particular C/ Mario Roso de Luna, 16 (Protección Parcial)

## PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN

- F10-Vivienda Particular C/ Mario Roso de Luna, 27 (Protección Parcial)
- F11-Vivienda Particular C/ Mario Roso de Luna, 2 (Protección Parcial)
- F12-Vivienda Particular C/ Mario Roso de Luna, 7 (Protección Parcial)
- F13-Vivienda Particular C/ Doctor Riero (Protección Parcial)
- F14-Vivienda Particular C/ Doctor Riero, 16 (Protección Parcial)
- F15-Vivienda Particular C/ Luis Chamizo, 9 (Protección Parcial)
- F16-Vivienda Particular C/ Luis Chamizo, 7 (Protección Parcial)
- F17-Vivienda Particular C/ Luis Chamizo, 8 (Protección Parcial)
- F18-Vivienda Particular C/ Luis Chamizo, 6 (Protección Parcial)
- F19-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 2 (Protección Parcial)
- F20-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 7 (Protección Parcial)
- F21-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 12 (Protección Parcial)
- F22-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 47 (Protección Parcial)
- F23-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 45 (Protección Parcial)
- F24-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 42 (Protección Parcial)
- F25-Vivienda Particular C/ Hernández Serrano, 41 (Protección Parcial)
- F26-Vivienda Particular C/ Teatro, 17 (Protección Parcial)
- F27-Vivienda Particular C/ Delicias, 16 (Protección Parcial)
- F28-Fuente de los Caños (Protección Integral)
- F29-Rollo de la Villa (Protección Integral)
- F30-Arco de cantería C/Oliva 5 (Protección Integral)
- F31-Arco de cantería C/Oliva 3ª (Protección Integral)
- F32-Cruz de la iglesia C/Portales (Protección Integral)
- F33-Dintel con inscripción C/Doctor Riero 25 (Protección Integral)
- F34-Dintel con inscripción C/Doctor Riero 8 (Protección Integral)
- F35-Dintel con inscripción C/Mario Roso de Luna 77 (Protección Integral)
- F36-Escudo Plaza de España 15 (Protección Integral)
- F37-Escudo C/Mario Roso de Luna 19 (Protección Integral)
- F38-Fuente de la Vía (Protección Integral)
- F39-Fuente de los Caños (Protección Integral)
- F40-Fuente del Helechal (Protección Integral)
- F41-Gradas de la Cruz (Protección Integral)
- F42-Placa esculpida C/Gabriel y Galán 9 (Protección Integral)

### B. Yacimientos arqueológicos

- Barranco de Valdepuerca
- Cerro de San Cristóbal (YAC-01)
- San Cristóbal
- El Castillejo ( YAC-02)
- El Rincón I (YAC-03)
- El rincón II (YAC-04)
- El Tiro de los Zagales (YAC-05)

## PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN

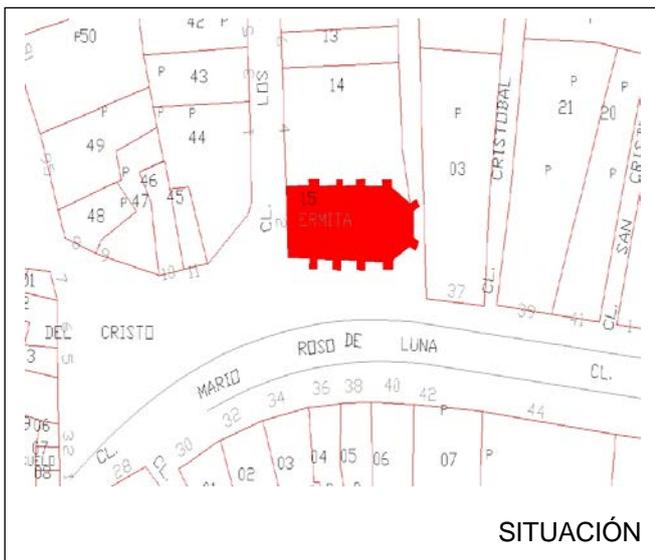
- Estela de Logrosán (YAC-06)
- La Caballería de Doña Petra
- La Atalaya
- La Mina del Cerro de San Cristóbal (YAC-07)
- Las rañas
- Logrosán
- Los Castillejos (YAC-08)
- Los Pollares (YAC-09)
- Valdepalacios (YAC-10)
- Las Paredes (islámico, mezquita) (YAC-11)
- Pequeño asentamiento rural romano (YAC-12)
- Campillos de arriba (Hallazgo aislado) (YAC-13)
- Navalcarazo 1( Industria lítica, paleolítico) (YAC-14)
- Navalcarazo 2 (Industria lítica, paleolítico) (YAC-15)
- Las Artesitas (Romano, dispersión de material) (YAC-16)
- Cortijo del Carrasco (romano-Medieval. Asentamiento rural) (YAC-17)
- Vega de Valdepalacios (Prehistoria, Romano, Material disperso)
- Vega de valdepalacios I( Paleolitico, Industria lítica) (YAC-18)
- Encinas Altas (Paleolítico, Industria lítica)
- Valdepalacios II (Paleolítico medio-Neolítico Taller Lítico) (YAC-19)
- El Helechar (pozo contemporáneo) (YAC-20)
- Fuente del Cortijo del Carrasco (YAC-21)
- Cantera en El Carrasco (YAC-22)

Enero de 2019

José David Cid Duque  
Arquitecto

**9. FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS**

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F01
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ERMITA DEL CRISTO DE LA QUINTA ANGUSTIA		
LOCALIZACIÓN	Plaza Del Cristo	Ref, Catastral	5674815TJ8557S000OD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	SIGLO XVI		RELIGIOSO
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	IGLESIA CATÓLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Edificación formada por bloques de piedras. Con elemento para sujetar las campanas.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



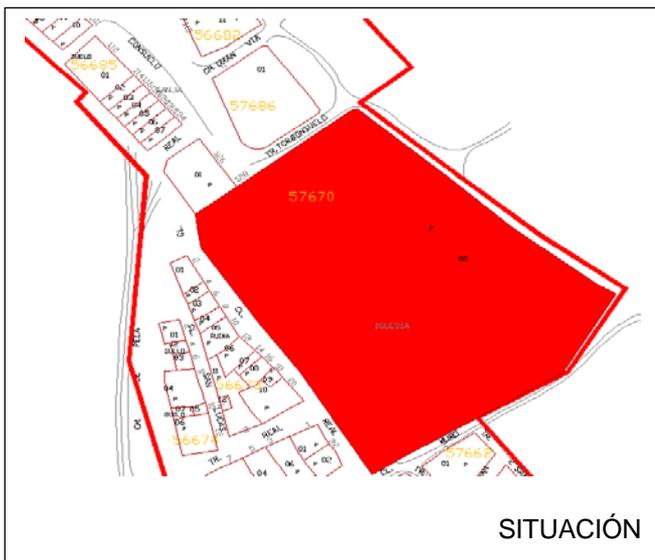
SITUACIÓN



FOTOGRAFIA

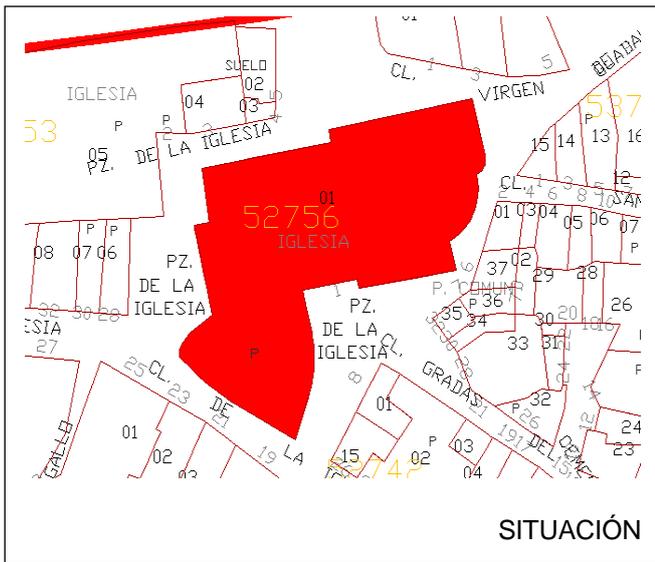
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Eliminación de cableado eléctrico que discurre por fachada.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F02
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO		
LOCALIZACIÓN	C/Real	Ref, Catastral	5767002TJ8556N0001BA
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	SIGLO XVII	BARROCO	RELIGIOSO
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	IGLESIA CATÓLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	EDIFICACIÓN EXENTA		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



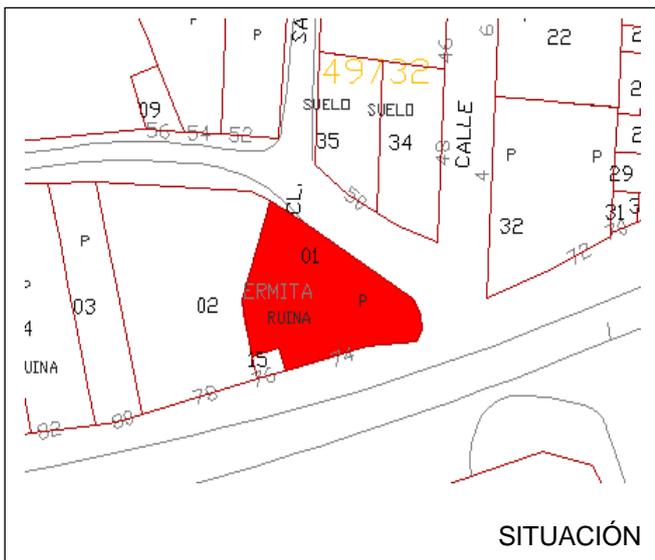
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Humedades y desprendimiento de enfoscado y de pintura en fachada.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F03
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MATEO		
LOCALIZACIÓN	Plaza de la Iglesia	Ref, Catastral	5275601TJ8557N0001IT
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	SIGLO XVI-XV	RENACENTISTA -GÓTICO	RELIGIOSO
			<b>CONSERVACIÓN</b>
			Bueno Normal Malo Ruina
TITULAR	IGLESIA CATÓLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	EDIFICACIÓN EXENTA		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



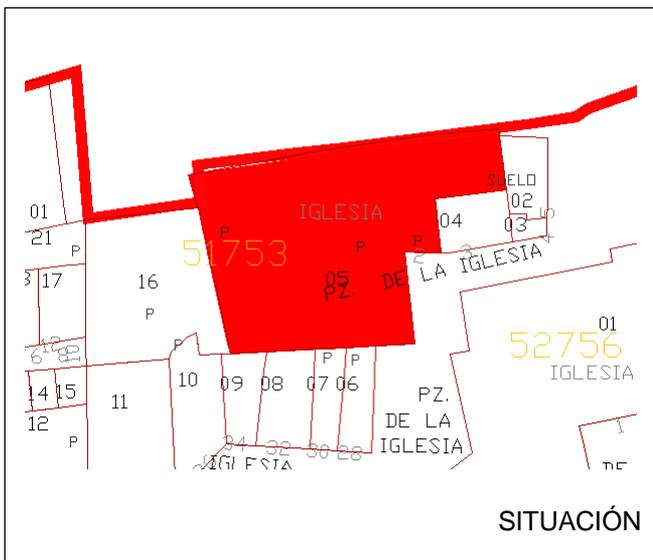
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Buen estado de conservación					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F04
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ERMITA DE SANTA ANA		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano s/n	Ref, Catastral	4873501TJ8547S0001WO
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1740		ABANDONADA
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	IGLESIA CATÓLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Con elemento para sujetar la campana. Cuenta con una cruz en la entrada de hierro con base de bloques de piedra.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



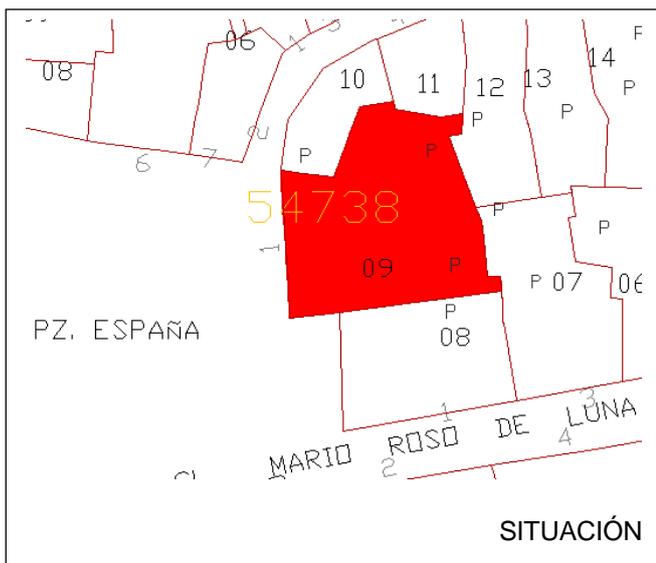
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Falta de mantenimiento de pintura en elemento de sujeción de campana, elementos decorativos y cornisa.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F05
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	CENTRO PARROQUIAL		
LOCALIZACIÓN	Plaza de la Iglesia s/n.	Ref, Catastral	5175305TJ8557N0001JT
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1800		RELIGIOSO
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR			
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Cuenta con un arco en la parte superior. En la entrada se encuentran rejas.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



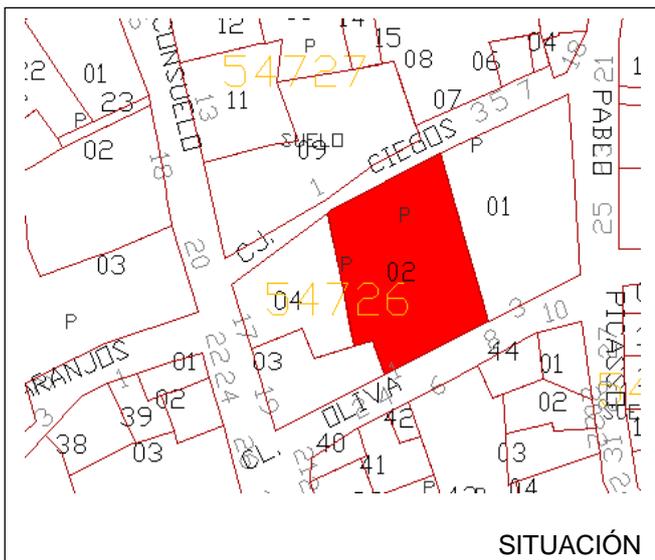
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Falta de mantenimiento de pintura en fachada.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F06
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	"CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO"		
LOCALIZACIÓN	Plaza de España s/n.	Ref, Catastral	5473809TJ8557S0001HD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1890		EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR			
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Terraza formada por cuatro arcos y columnas.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



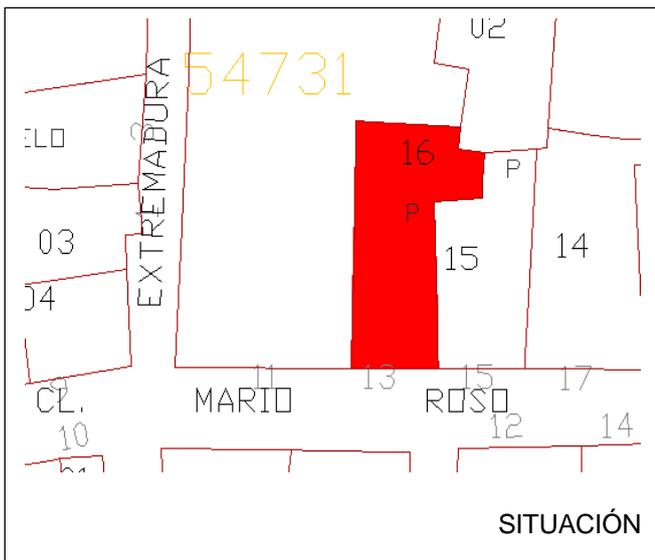
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F07
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Oliva nº1	Ref, Catastral	5472602TJ8557S0001OD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1900		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Cuatro ventanas, dos de ellos con su respectivo balcón. Bordes de las puertas formados con bloques de piedras.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



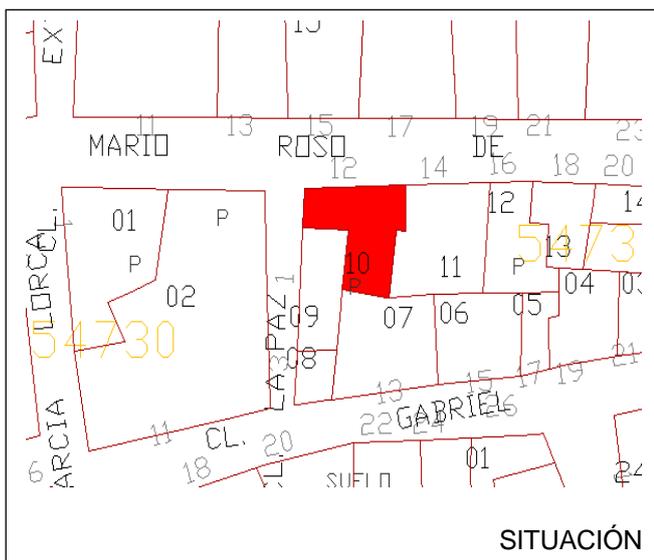
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F08
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna Nº21	Ref, Catastral	5473116TJ8557S0001QD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1996		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Borde de las puertas rodeadas con bloques de piedra.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



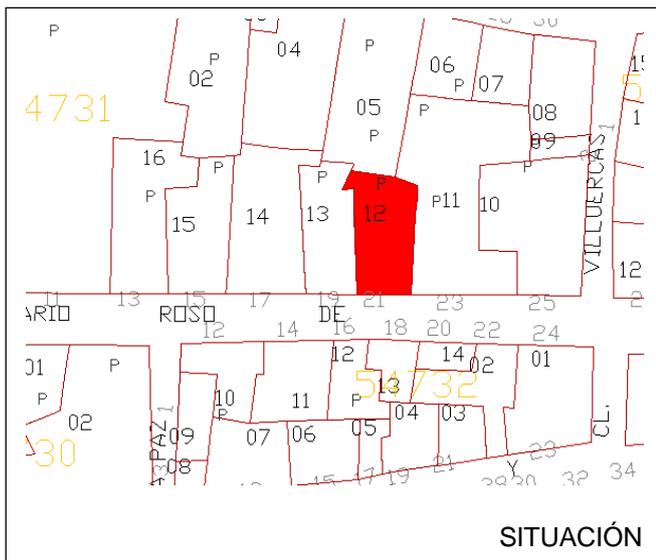
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
MEDIDAS	Falta de mantenimiento de pintura en zócalo de fachada.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F09
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna, nº16	Ref, Catastral	5473210TJ8557S0001BD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1960		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Decoración perimetral con piedras a una altura de 1 metro.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



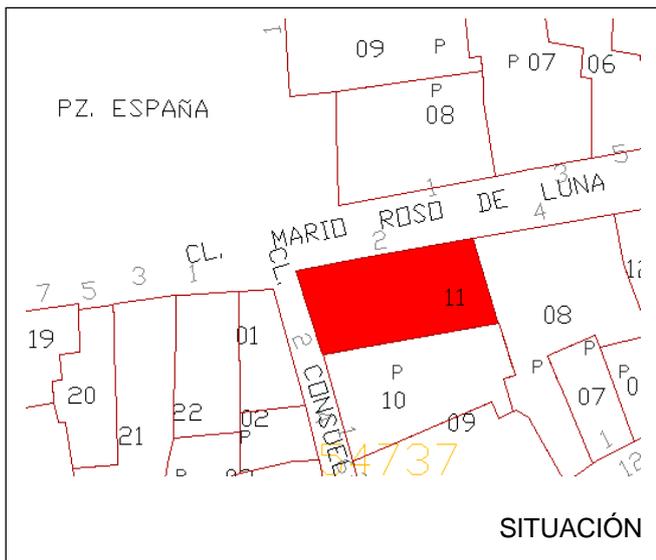
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado de conservación bueno.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F10
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna, nº 27	Ref, Catastral	5473112TJ8557S0001AD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1940		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Edificio con huecos simétricos.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



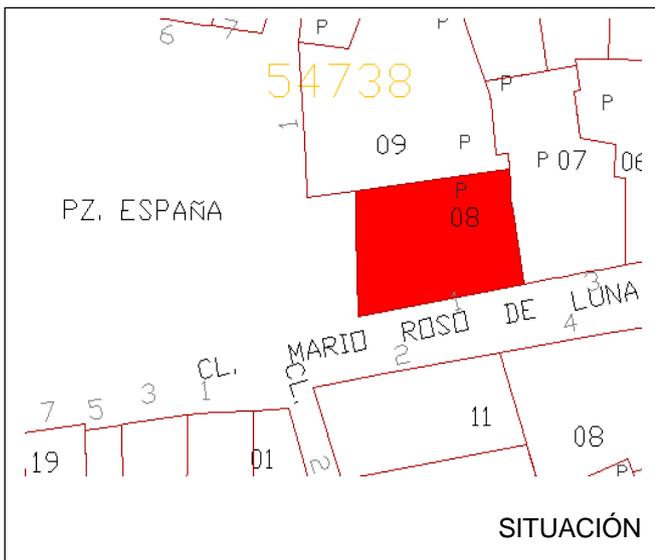
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado de conservación bueno.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F11
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna, nº 2	Ref, Catastral	5473711TJ8557S0001ED
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1950		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Balcones con mismas medias. Una única puerta. Elemento decorativo en la parte superior de los balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



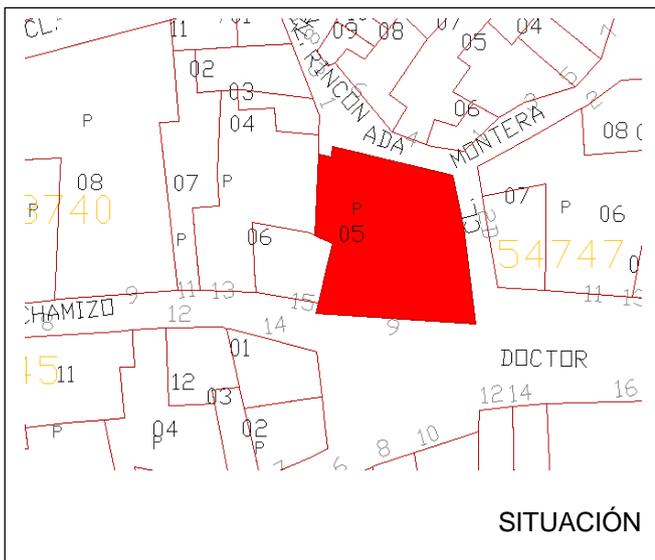
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F12
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna, nº7	Ref, Catastral	5473808TJ8557S0001UD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1890		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Con forjados sobresalientes. Elementos decorativos en esquina y alrededor de balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



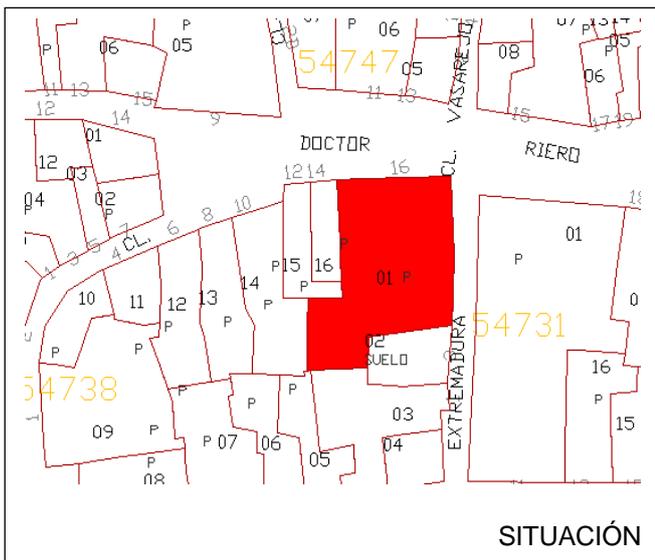
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F13
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Doctor Riero nº9	Ref, Catastral	5374005TJ8557S0001UD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1890		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Nº DE PLANTAS 2. EDIFICACION ADOSADA.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



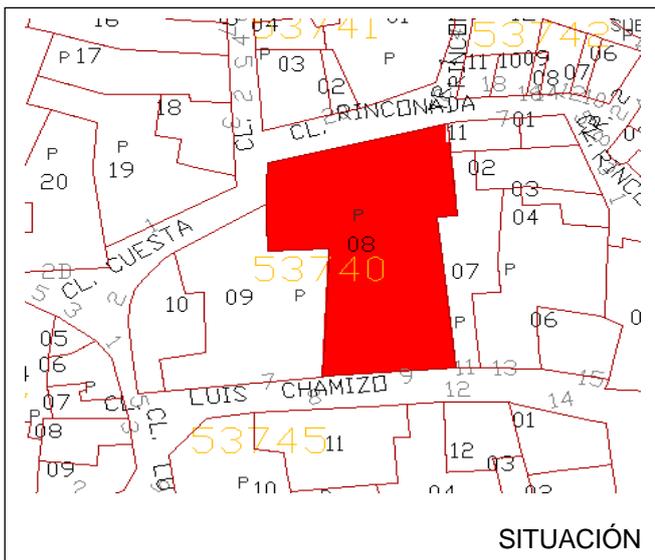
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Reformada recientemente					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F14
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Doctor Riero, Nº16	Ref, Catastral	5473801TJ8557S0001DD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1900		RESIDENCIAL
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento decorativo en el perímetro inferior del edificio.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



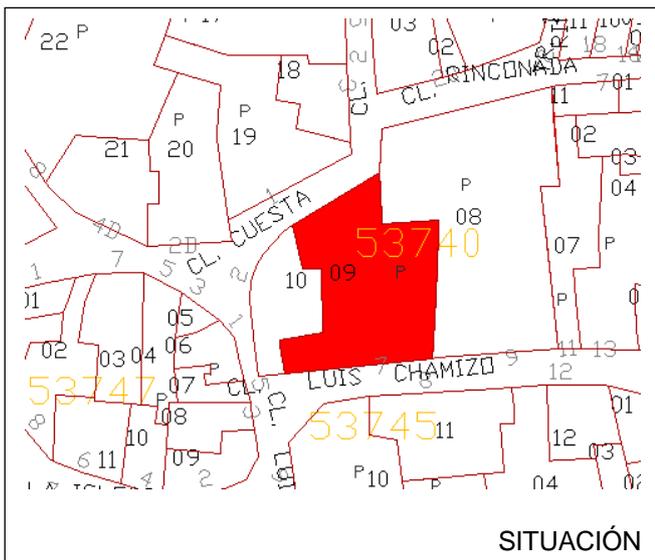
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F15
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Luis Chamizo, Nº 9	Ref, Catastral	5374008TJ8557S0001AD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1880		RESIDENCIAL
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento decorativo en la parte inferior del edificio. Piezas decorativas en los dinteles de los balcones de la segunda planta.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



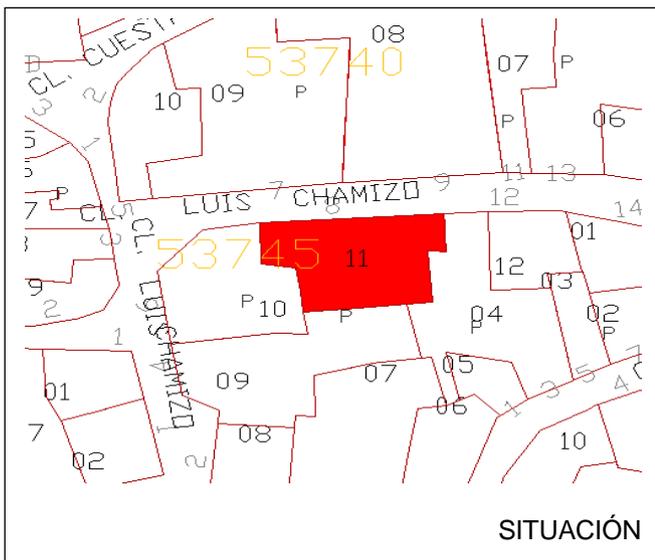
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado de conservación bueno.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F16
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Luis Chamizo, Nº7	Ref, Catastral	5374009TJ8557S0001BD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1900		<b>RESIDENCIAL</b>
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento decorativo en la parte inferior del edificio. Piezas decorativas en los dinteles de los balcones de la segunda planta.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



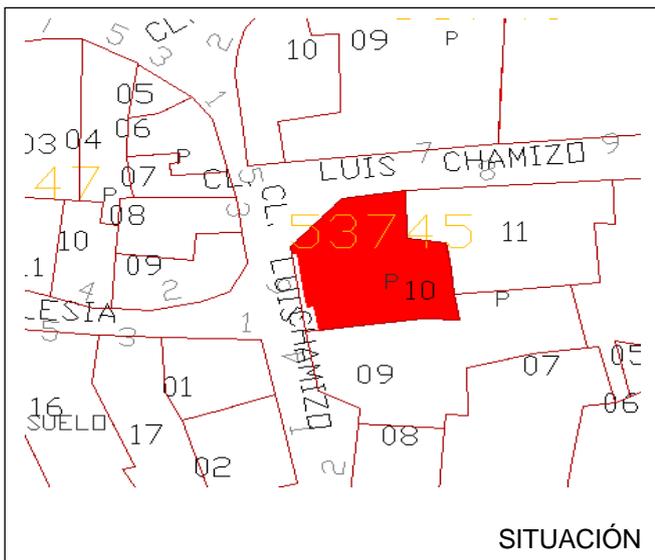
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F17
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Luis Chamizo, Nº8	Ref, Catastral	5374511TJ8557S0001ID
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1890		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento decorativo en la parte inferior del edificio. Salientes de los balcones con elementos de madera.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



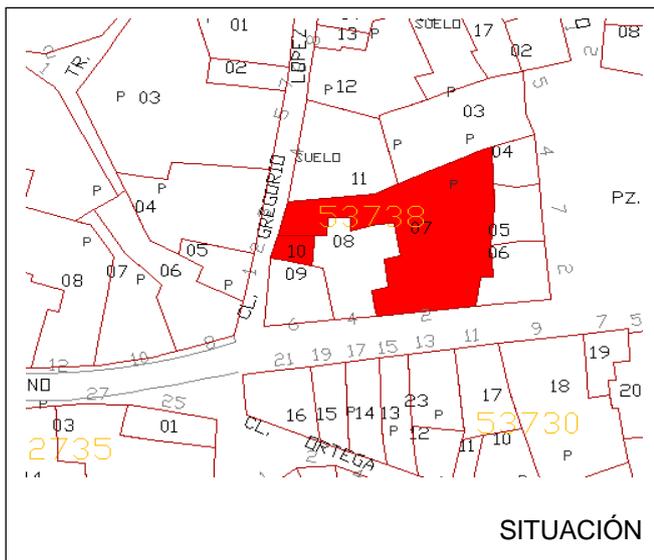
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F18
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Luis Chamizo, Nº 6	Ref, Catastral	5374510TJ8557S0001XD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1960		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento decorativo en la parte inferior del edificio.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



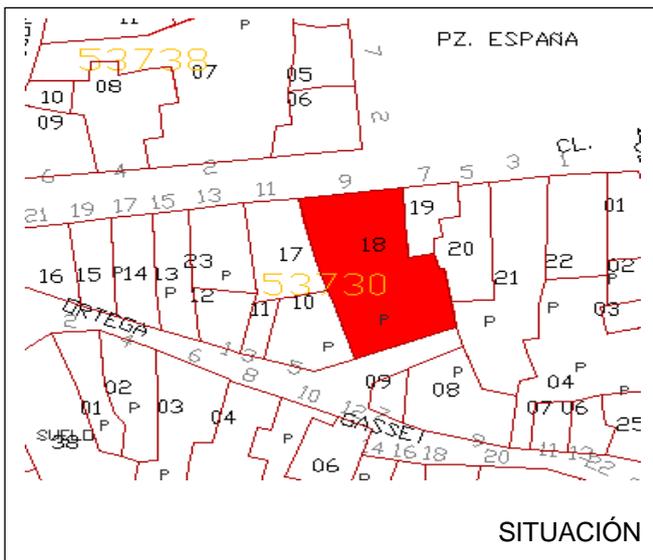
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F19
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 2	Ref, Catastral	5373807TJ8557S0001YD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1900		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Edificio con simetría en los huecos. Elemento decorativo en la parte superior de los balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



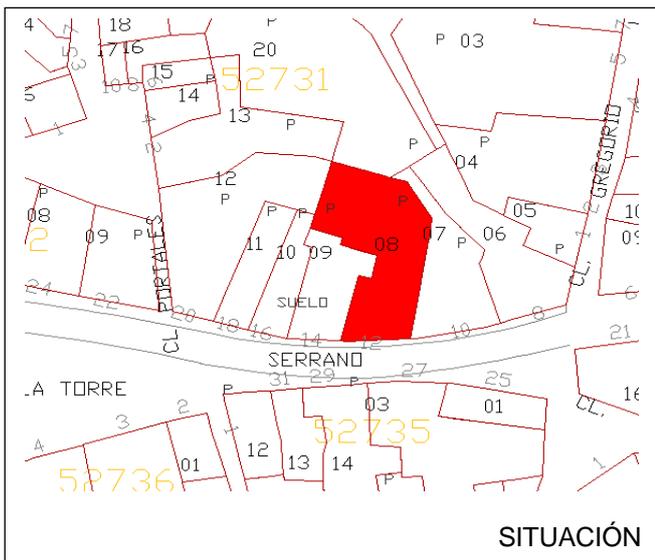
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 02. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F20
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 7	Ref, Catastral	5373018TJ8557S0001MD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1900		residencial
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Con bloques de piedra alrededor de la puerta y ventanas inferiores.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



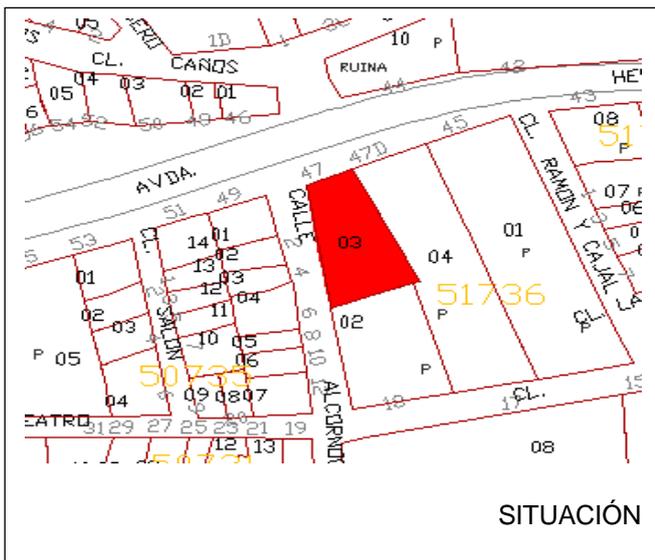
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Falta de mantenimiento de pintura en fachada.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F21
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 12	Ref, Catastral	5273108TJ8557S0001KD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1890		residencial
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Bloques de piedra alrededor de puerta y ventanas inferiores. Piezas decorativas en dinteles de balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



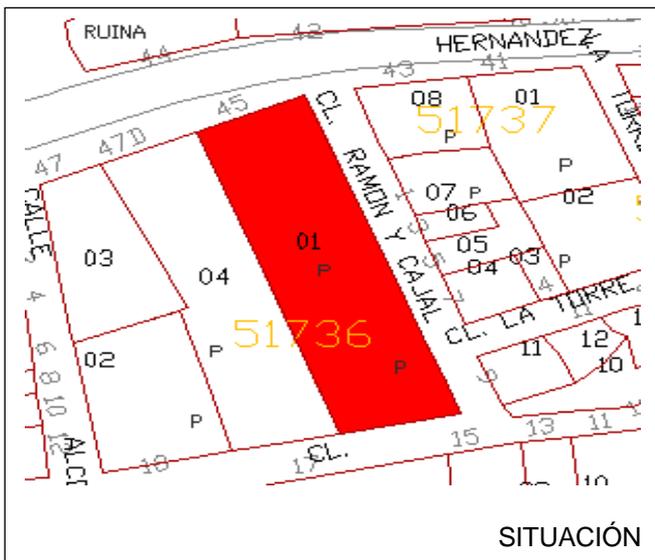
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F22
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 47	Ref, Catastral	5173603TJ8557S0001QD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1930		RESIDENCIAL
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Edificio simétrico a la posición de sus huecos exteriores.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Falta de mantenimiento de pintura en fachada.					

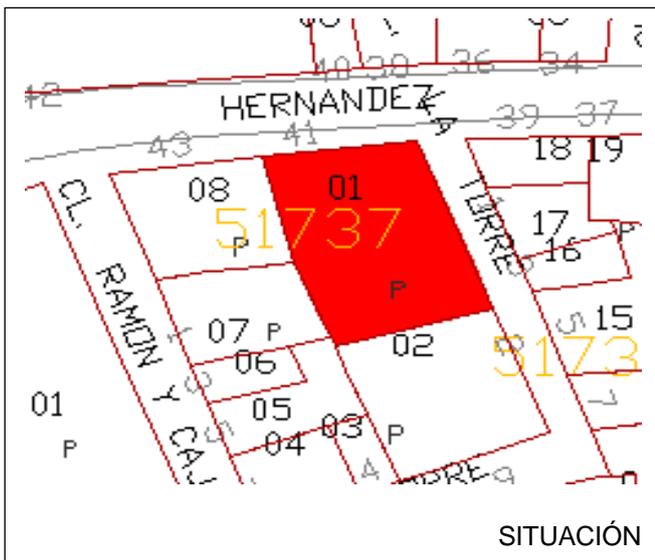
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F23
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 45	Ref, Catastral	5173601TJ8557S0001YD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1940		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Bloques de piedra alrededor de la puerta. Balcones con mismas medidas.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación					

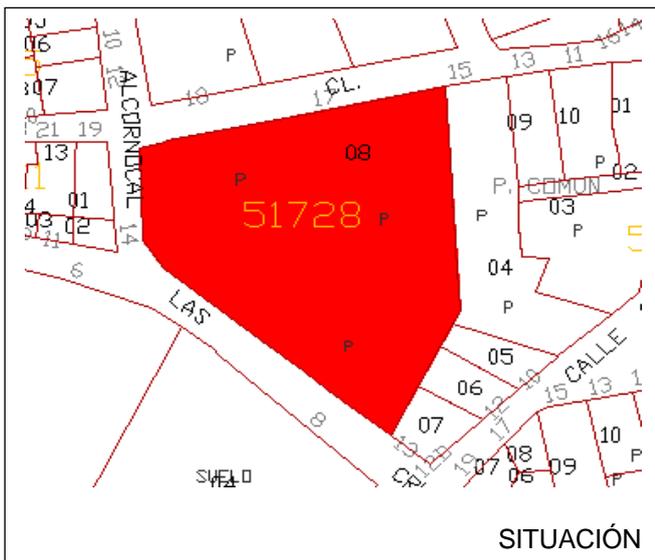


PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F25
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández Serrano, Nº 41	Ref, Catastral	5173701TJ8557S0001PD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1940		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Arcos en las ventanas de los balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



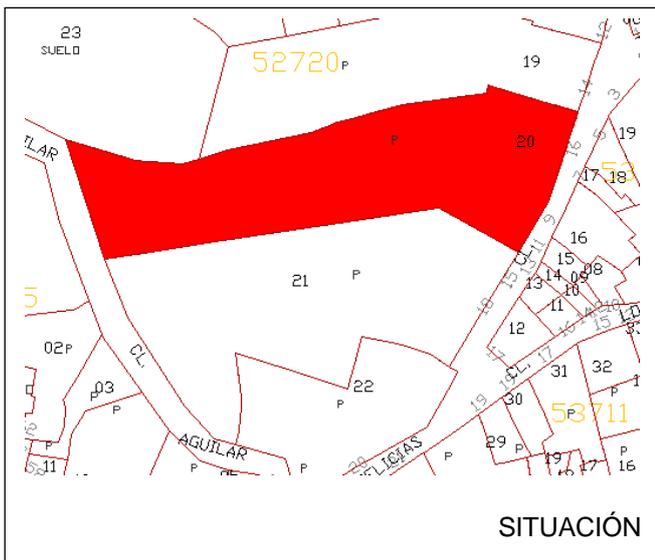
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 2. Protección Parcial.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F26
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Teatro, Nº 17	Ref, Catastral	5172808TJ8557S0001ED
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1930		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Dinteles sobresalientes en las ventanas de la planta baja. Elementos de piedra alrededor de la puerta.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



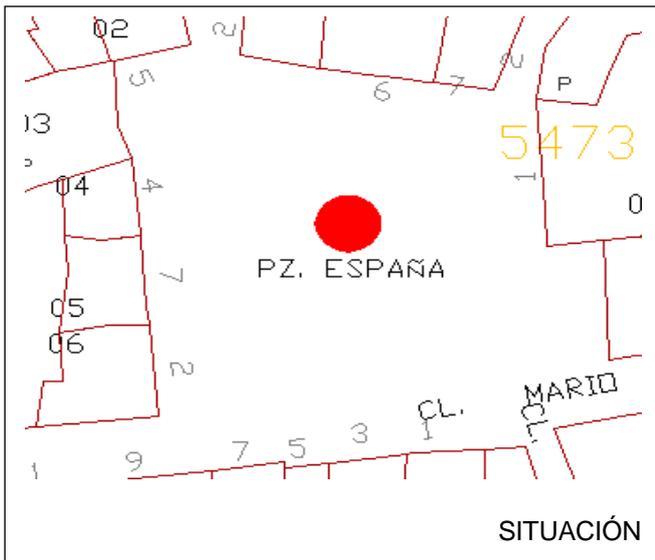
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Nivel 2. Protección Parcial.					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F27
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	VIVIENDA PARTICULAR		
LOCALIZACIÓN	C/Delicias, Nº 16	Ref, Catastral	5272020TJ8557S0001JD
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>USO</b>
	1890		RESIDENCIAL
	<b>CONSERVACIÓN</b>		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Dintel sobresaliente en la ventana de la planta baja. Elementos decorativos en la parte superior de los balcones.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



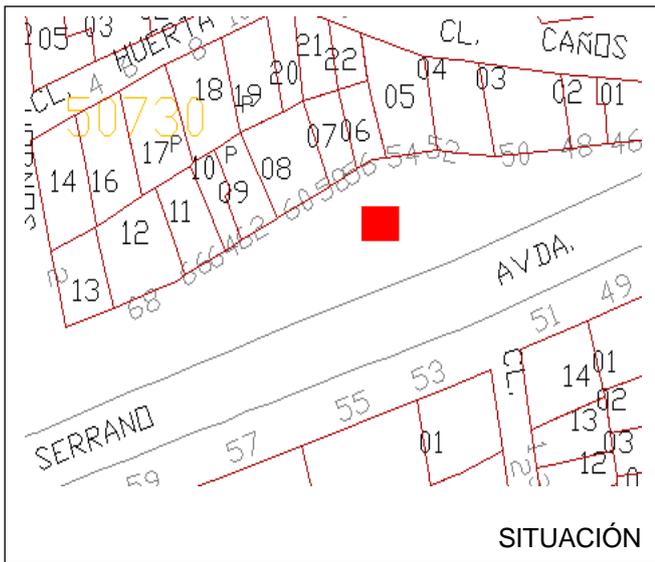
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	<b>Artístico</b>	Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Nivel 2. Protección Parcial.					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Estado bueno de conservación.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F28
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	FUENTE DE LOS CAÑOS		
LOCALIZACIÓN	Plaza de España	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
			EQUIPO-URBANO
	CONSERVACIÓN		
		Bueno	Normal
		Malo	Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento circular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



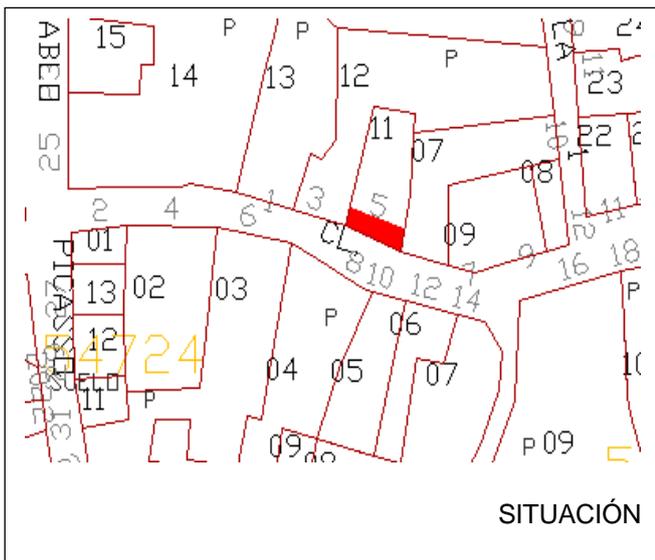
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección integral.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS	Por su importancia histórica, se tendrá siempre en cuenta este elemento singular en las posibles intervenciones que se produzcan en la zona analizando el impacto que provoque en el entorno en que se ubica.					

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F29
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ROLLO DE LA VILLA		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández serrano	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
			EQUIPO URBANO
	CONSERVACIÓN		
			Bueno Normal Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento formado por piezas de piedra. Con gradas de piedra en su base.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



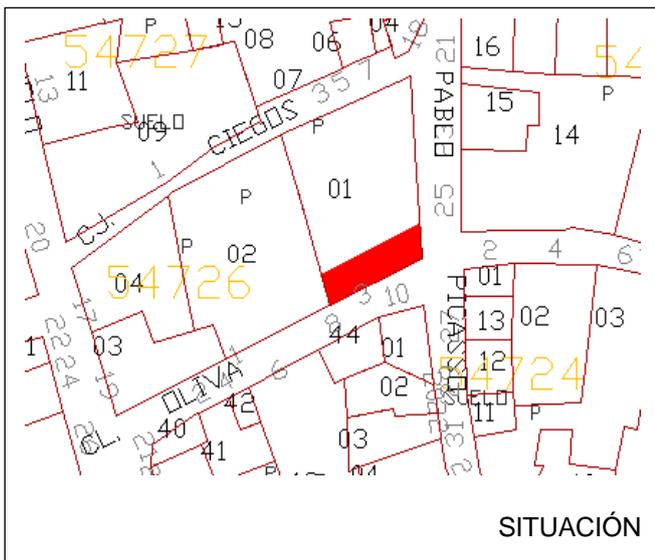
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Por su importancia histórica, se tendrá siempre en cuenta este elemento singular en las posibles intervenciones que se produzcan en la zona analizando el impacto que provoque en el entorno en que se ubica.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F30
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ARCO DE CANTERÍA		
LOCALIZACIÓN	C/Oliva Nº5	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
			Bueno Normal Malo Ruina
TITULAR			
CARACTERÍSTICAS SINGULARES			
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



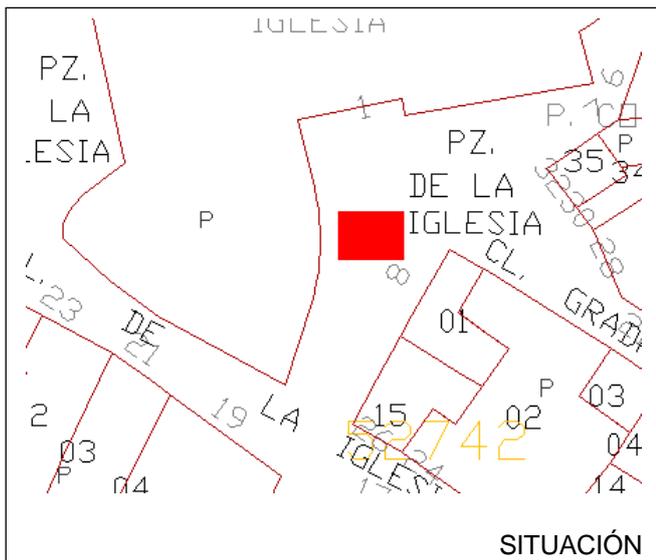
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS			

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F31
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ARCO DE CANTERÍA		
LOCALIZACIÓN	C/Oliva Nº3 A	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES			
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



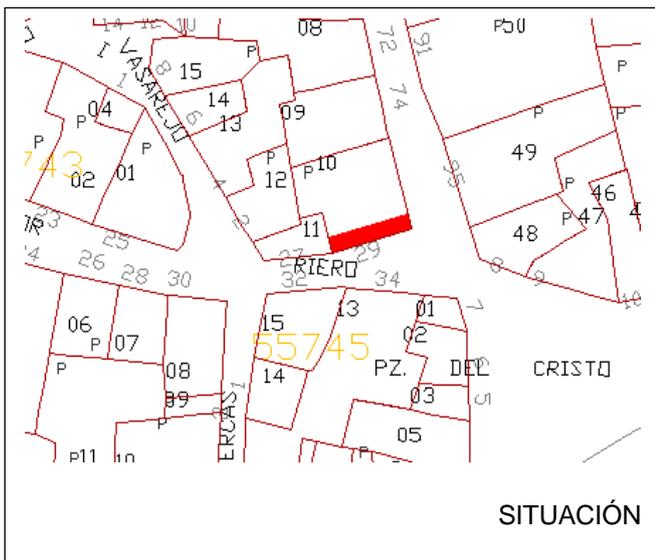
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F32
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	CRUZ DE LA IGLESIA		
LOCALIZACIÓN	C/Portales	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	<b>DATACIÓN</b>	<b>ESTILO</b>	<b>CONSERVACIÓN</b>
	1600		Bueno <b>Normal</b> Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento de piedra, con base de gradas de piedras.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



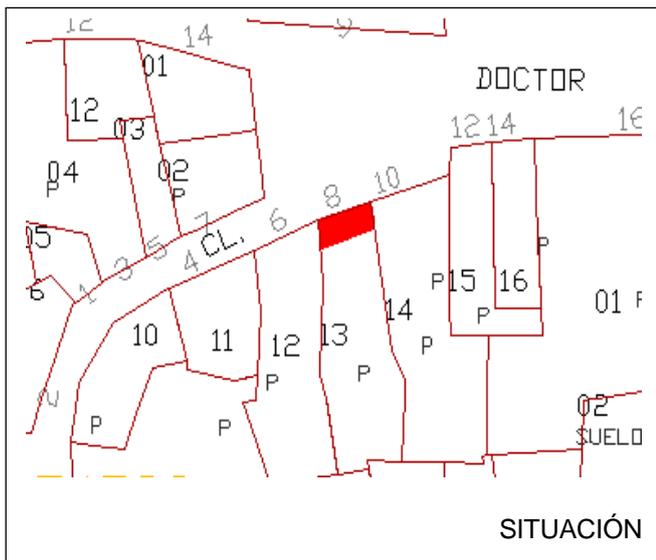
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F33
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	DINTEL CON INSCRIPCIÓN		
LOCALIZACIÓN	C/Doctor Riero Nº 25	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1868		
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



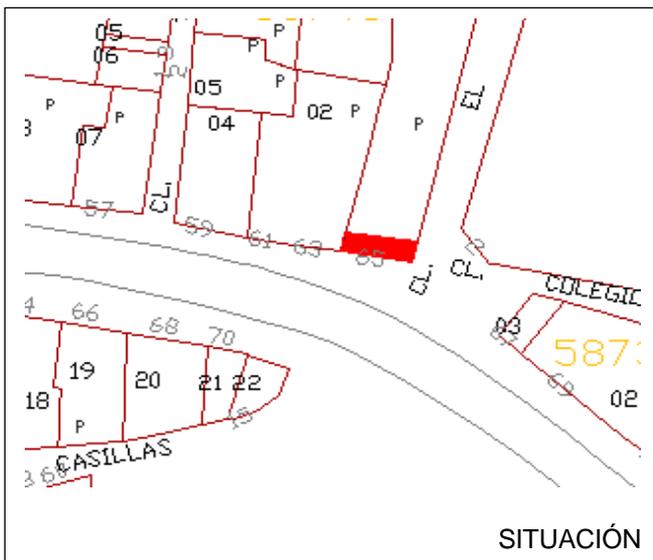
TIPO DE INTERES	Histórico	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	Nivel 1. Protección Integral.		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F34
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	DINTEL CON INSCRIPCIÓN		
LOCALIZACIÓN	C/Doctor Riero Nº 8	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1852		
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	Normal	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



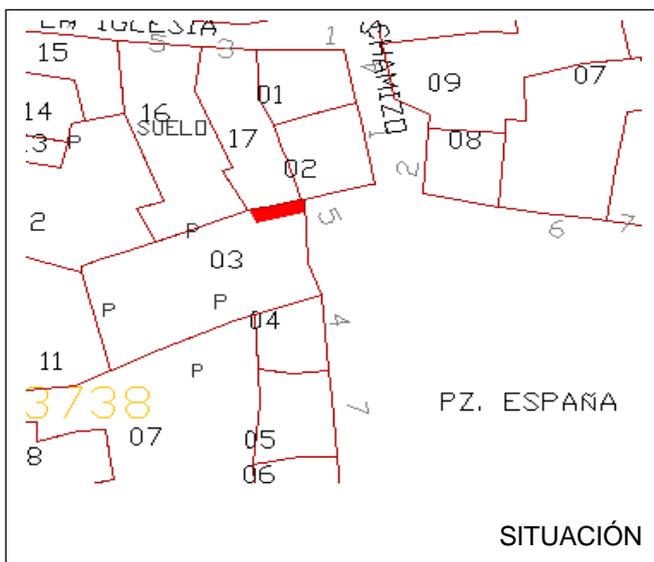
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS			

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F35
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	DINTEL CON INSCRIPCIÓN		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna Nº77	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	1687		
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



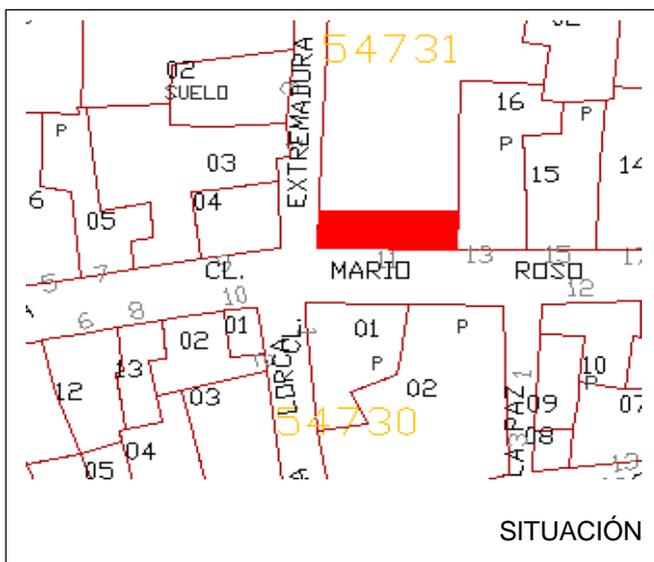
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F36
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ESCUDO		
LOCALIZACIÓN	Plaza de España Nº 15	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



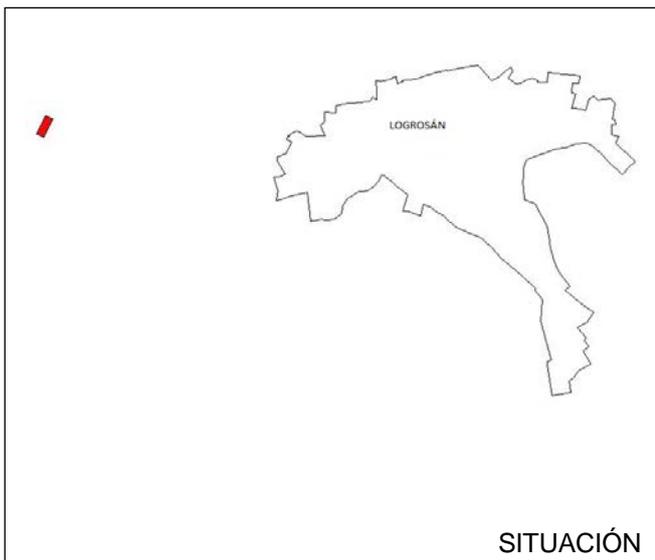
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F37
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	ESCUDO		
LOCALIZACIÓN	C/Mario Roso de Luna Nº 19	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
			Bueno Normal Malo Ruina
TITULAR	PRIVADO		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



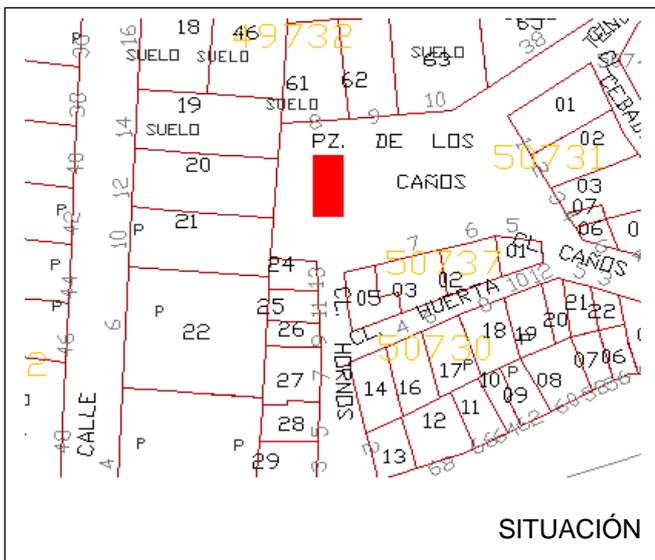
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

<b>PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN</b>									
<b>CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS</b>						<b>FICHA Nº</b>			
Fichas de elementos catalogados						<b>F38</b>			
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>									
DENOMINACIÓN		FUENTE DE LA VIA							
LOCALIZACIÓN		Ctra. De Zorita			Ref, Catastral				
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>									
DESCRIPCIÓN		DATACIÓN		ESTILO		USO		CONSERVACIÓN	
						Bueno	<b>Normal</b>	Malo	Ruina
TITULAR		PÚBLICA							
CARACTERÍSTICAS SINGULARES		Elemento singular.							
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA									



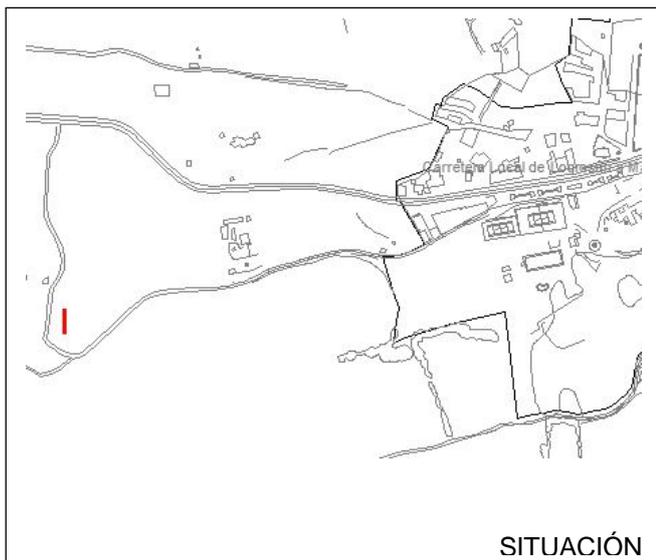
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS						

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F39
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	FUENTE DE LOS CAÑOS		
LOCALIZACIÓN	Plaza de los Caños	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



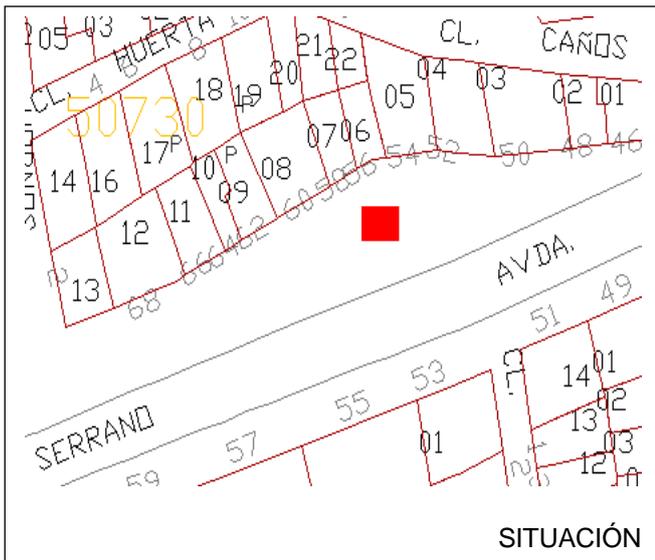
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Buen estado de conservación.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F40
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	FUENTE DEL HELECHAL		
LOCALIZACIÓN	Huerta del Helechal	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
			Bueno Normal Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



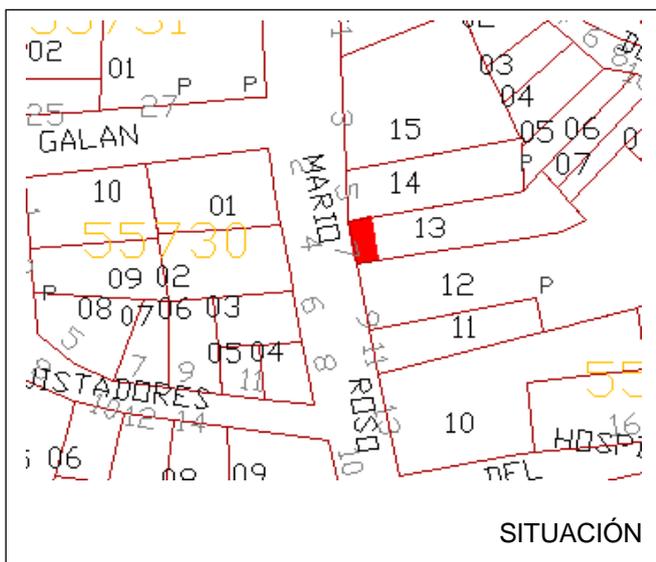
TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>					
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS						

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F41
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	GRADAS DE LA CRUZ		
LOCALIZACIÓN	Avda. Hernández serrano	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
			EQUIPO URBANO
	CONSERVACIÓN		
		Bueno	Normal
		Malo	Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento formado por piezas de piedra.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS	Por su importancia histórica, se tendrá siempre en cuenta este elemento singular en las posibles intervenciones que se produzcan en la zona analizando el impacto que provoque en el entorno en que se ubica.		

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROSÁN			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS			FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados			F42
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
DENOMINACIÓN	PLACA ESCULPIDA		
LOCALIZACIÓN	C/Gabriel y Galán Nº 9	Ref, Catastral	
<b>DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
DESCRIPCIÓN	DATACIÓN	ESTILO	USO
	CONSERVACIÓN		
	Bueno	<b>Normal</b>	Malo Ruina
TITULAR	PÚBLICA		
CARACTERÍSTICAS SINGULARES	Elemento singular.		
ELEMENTO INVENTARIADO/DECLARADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA			



TIPO DE INTERES	<b>Histórico</b>	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	<b>Nivel 1. Protección Integral.</b>		
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS			